



*Suprema Corte de Justicia  
Provincia de Buenos Aires*

3001-27247-2021

**VISTO:** El informe elevado por la Dirección de Justicia de Paz y el Registro de Violencia Familiar que da cuenta del desarrollo del curso-taller "*Aplicación local de las Reglas de actuación y articulación para la adopción de medidas urgentes en causas de violencia de género en el Ámbito doméstico. Acordada 3964*", y

**CONSIDERANDO:** Que tal informe refiere que dicho evento se desarrolló en la modalidad de curso-taller con la convocatoria del fuero Penal -Juzgados de Garantías, Correccionales y de Justicia Penal Juvenil, Cámaras Penales-, el fuero de Familia y de Justicia de Paz, y la del Ministerio Público. Asimismo, se informa que en el transcurso de las distintas reuniones, se constató la baja presencia de representantes del fuero Penal, por lo que en función del cumplimiento de las normas -art. 2 de la CEDAW, art. 1 y art. 2 de la ley 15.134, Recomendación General del Comité CEDAW Nros. 28, 33 y 35-, se impone su asistencia obligatoria a una instancia de capacitación y debate a fin que refuercen los contenidos del Acuerdo 3964 la que tendrá en miras brindar un mejor servicio de justicia desde la perspectiva de derechos humanos y la de género, y con una mirada interseccional que asuma el desafío de mejorar el acceso a la justicia que impone a este Poder del Estado actuar con debida diligencia en pos de prevenir, sancionar y erradicar la violencia por razones de género y la que se desarrolla en el ámbito familiar.

**POR ELLO,** la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 4 del Acuerdo 3971,

**RESUELVE:**

**Artículo 1º.** Convocar a los miembros de la Administración de Justicia de los fueros Penal y Responsabilidad Penal Juvenil a una instancia de capacitación y debate titulada "*La protección de las víctimas en los fueros Penal y de Responsabilidad Penal Juvenil. Implementación de la Acordada 3964*" organizada

por el Instituto de Estudios Judiciales, la Dirección de Justicia de Paz Letrada y el Registro de Violencia Familiar de la Suprema Corte de Justicia, a realizarse en fecha que se determinará, a propuesta del referido Instituto, por resolución de Presidencia.

**Artículo 2º.** Declarar obligatoria la referida actividad para los titulares de los órganos de la Administración de Justicia de los fueros Penal y Responsabilidad Penal Juvenil, pudiendo excusarse solo aquellos que a la fecha se encuentren de turno, sin perjuicio de la representación que puedan tener en el evento por medio de otros funcionarios. Invitar a los magistrados y funcionarios de los fueros de Familia y de Paz.

**Artículo 3º.** Invitar a la Procuración General, a participar en la citada instancia de capacitación.

**Artículo 4º.** Disponer, por intermedio de la Secretaría de Personal, que la certificación de concurrencia y participación en esta actividad de capacitación sea incorporada a los legajos respectivos.

**Artículo 5º.** Regístrese, comuníquese y publíquese en el sitio web de la Suprema Corte de Justicia.

#### **REFERENCIAS:**

Funcionario Firmante: 27/10/2021 12:27:09 - TORRES Sergio Gabriel - JUEZ

Funcionario Firmante: 27/10/2021 21:45:35 - KOGAN Hilda - JUEZA

Funcionario Firmante: 28/10/2021 08:02:07 - GENOUD Luis Esteban - JUEZ

Funcionario Firmante: 01/11/2021 09:37:14 - SORIA Daniel Fernando - JUEZ

Funcionario Firmante: 01/11/2021 11:22:33 - ALVAREZ Matías José -  
SECRETARIO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA



233300291001091058

El presente es impresión del acto dictado conforme Ac. 3971 que obra en el sistema Augusta (arts. 2, 4, 13 del Ac. 3971).

Registrada en la ciudad de La Plata, bajo el número: **001918**

  
MATIAS JOSE ALVAREZ  
Secretario  
Suprema Corte de Justicia

